

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2018-MPP

Puno, 21 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Agosto de 2018, Informe N°142-2018-MPP/GMAS-SGPCDC emitido por la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, Opinión Legal N° 139-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°001-2018-MPP-SR/COMA emitido por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...).*

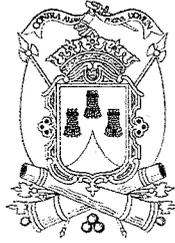
Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, por su parte, los artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; y es presidida por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, a su vez, el artículo 28°, literal a), del Reglamento de la Ley N° 27933, señala como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);

Que, asimismo, el artículo 30°, literal e), Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), teniendo entre sus funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2018-MPP

Que, en fecha 15 de Enero de 2018, a mérito de la convocatoria realizada por el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y contando con el quórum reglamentario sesiono dicho comité, siendo uno de sus acuerdos aprobar por unanimidad el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2018.

Que, mediante Informe N°142-2018-MPP/GMAS-SGPCDC emitido por la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, indica que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Puno realizo la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2018, por lo cual solicita su ratificación mediante ordenanza municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 139-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno ratifique el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2018, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Dictamen N°001-2018-MPP-SR/COMA emitido por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, concluyen que la propuesta de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana es viable, recomendando por unanimidad su aprobación.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo por unanimidad dictó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Puno, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE